

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CINCO PLAZAS DE OFICIAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, COMO PERSONAL LABORAL INTERINO PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA PLANTILLA

La Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo (ARECIAR) convoca un proceso selectivo para dotar cinco puestos de trabajo de Oficiales del Ciclo Integral del Agua, para contratación como personal laboral interino de la plantilla.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La presentación de solicitudes representa su plena aceptación por parte de los solicitantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de (ARECIAR).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

1.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad:

Tener la nacionalidad española

Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad.

- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c) Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No deben haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, deberá acreditarse igualmente no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su país el acceso a la Función pública.

- e) Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el **ANEXO I**.
- f) No padecer enfermedad o deficiencia que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que las limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. A tales

efectos deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

- g) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del permiso de circulación tipo B, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de nacionales de la UE deberán estar en posesión del permiso de conducir equivalente.

Todos los requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo.

2.- Modalidad de contrato

La modalidad de contrato, jornada de trabajo, retribución y funciones encomendadas, quedan especificados en el anexo I.

Los laborales interinos deben cesar, en todo caso, cuando el puesto de trabajo que desempeñen sea provisto a través de la correspondiente Oferta Pública de Empleo de forma definitiva por procedimiento legal o supresión del puesto.

3.- Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases de convocatoria de selección de personal Oficial interino del Ciclo Integral del Agua, serán publicadas en el BOP de Sevilla, la página web de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR) (www.areciar.com) y Tablón de Anuncios de la Entidad, sito en las instalaciones centrales situadas en Avda. de la Guardia Civil, s/n (Antigua Ctra. Madrid-Cádiz km 451,6), CP 41400 de Écija (Sevilla).

4.- Presentación de solicitudes

Los interesados en esta convocatoria, que reúnan los requisitos establecidos en la Bases de la misma, podrán presentar la solicitud que consta en la página Web de la entidad (ARECIAR), www.areciar.com, cumplimentando el formulario del ANEXO II, acompañada de fotocopia del NIF o en su caso, pasaporte, curriculum vitae y de los documentos exigidos en las presentes Bases, que acredite los méritos aducidos, en el registro de entrada la AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO, Avda. de la Guardia Civil, s/n. 41400 ECIJA (SEVILLA), en horario de Lunes a viernes (no festivos) de 9.00 a 14.00 horas, o bien mediante el procedimiento que se regula en el art. 38.4 de la ley 30/92.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

No se valorarán documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

5.- Candidatos admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección, analizará las candidaturas presentadas para determinar los candidatos admitidos y excluidos en función del cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en la convocatoria.

Una vez realizado este análisis, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en la página web de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR) (www.areciar.com) y Tablón de Anuncios de la Entidad, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación. Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil. En el caso de que no haya excluidos, o no se presentaran alegaciones y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dicha lista se elevará a lista definitiva de admitidos.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación de alegaciones, en resolución en la que demás constará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Mediante publicación en la página web de ARE CIAR y tablón de anuncios se hará constar día, hora y lugar de celebración de las pruebas.

6.- Proceso de selección

6.1. Sistema selectivo

El sistema selectivo se realizará con adecuación al procedimiento de concurso-oposición que a continuación se especifica, y que arrojará una lista de calificación de 0 a 10 puntos.

6.2. Concurso. Primera fase (2 puntos sobre 10)

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del ejercicio de la fase de oposición. En el sistema de concurso-oposición la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En la primera fase se procederá a valorar el curriculum vitae, en base al siguiente baremo de puntuación:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 1 puntos por mes, hasta un

máximo de 35 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 20 puntos

B. MÉRITOS PROFESIONALES.

Por participar como asistente en Cursos, Seminarios y Jornadas, directamente relacionadas con el puesto a cubrir, 0,10 puntos por hora lectiva, con un máximo de 3 puntos.

C. MÉRITOS ACADÉMICOS.

Por cada título académico diferente del exigido y directamente relacionado con el puesto a cubrir 2,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Por otros títulos: 1 punto hasta un máximo de 2 puntos, (no se computarán los de rango inferior al exigido, ni los necesarios para la obtención de uno superior)

C. OTROS MÉRITOS.

- Por haber superado algún ejercicio en Fase de Oposición para la provisión de plaza, del mismo puesto al que aspira, en el Sector Público, en empresas de Captación, Depuración y Saneamiento de Aguas, 10 puntos con un máximo de 20 puntos.
- Por haber superado algún ejercicio en Fase de Oposición para la provisión de plaza, del mismo puesto al que aspira, en otras empresas del Sector Público, 5 puntos con un máximo de 15 puntos.

La suma total de puntos de ésta fase podrá ser de 100.

Los puntos obtenidos, se extrapolarán al sistema de valoración global de dicha fase. En ésta se podrán obtener como máximo 2 puntos.

6.3. Oposición. Segunda fase eliminatoria (8 puntos sobre 10)

La oposición constará de dos ejercicios sobre los temarios comunes y específicos del anexo I, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes:

1. **Ejercicio TEÓRICO.** Contestar, en un periodo máximo de 30 minutos, 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas sobre las materias del programa que figura en el Anexo I. Cada respuesta correcta sumará 0,25 puntos; cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos, y cada respuesta no contestada ni sumará ni restará puntos. La puntuación máxima de esta parte del ejercicio es de 5 puntos.

2. **Ejercicio PRÁCTICO.** La Comisión Evaluadora preparará las pruebas consistentes en la realización de ejercicios de aplicación práctica de las materias objeto de convocatoria. Podrán incluirse pruebas de rendimiento físico o la realización de esquemas, croquis o demás elementos de soporte relacionados con la especialidad, y su baremación será de 3 puntos.

A criterio de los miembros de la Comisión Evaluadora se podrán realizar ambos ejercicios en una única convocatoria, procediéndose a la corrección del ejercicio práctico solo de aquellos aspirantes que hubieran superado el ejercicio teórico.

Para superar ésta fase será necesario obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos en el ejercicio teórico y de 1,5 puntos en el práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y en orden alfabético del primer apellido, siendo excluido de la oposición quienes no comparezcan. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. En cualquier momento la comisión podrá requerir a los candidatos para que acrediten su personalidad.

6.4. Calificación final del proceso

La puntuación final de cada candidato será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases antes relacionadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La puntuación otorgada a la primera fase.
- La puntuación obtenida en la segunda fase eliminatoria.
- De continuar el empate, la Comisión de Selección decidirá el orden que corresponda, en base a la experiencia profesional en puestos de similares características al que se opta.

6.5. Comisión de Selección

La Comisión de Selección consta de los siguientes miembros:

Presidente: D. Leopoldo De Miguel Barrera, Director Técnico de ARE CIAR

Suplente: D. Antonio Martín Luque López, Encargado de EDAR de ARE CIAR

Vocal 1: D. José Antonio Linares Fernández, Jefe Calidad Aguas ARE CIAR

Suplente: D. Juan José Lora Herrera, Jefe de Planificación y Obras de ARE CIAR

Vocal 2: D. Antonio Luís Ortuño Sánchez, Jefe de Servicio Zona 2 de ARE CIAR.

Suplente: D. Miguel Gómez Solano. Jefe de Servicio Zona 1 de ARECIAR

Vocal 3: D. Francisco Blasco Rodríguez, Jefe de la Unidad de RRHH de ARECIAR.

Suplente: D. Rafael Angulo Jiménez, Jefe Unidad de Contabilidad de ARE CIAR.

Secretario: D. Manuel Pozo Pozo, Tesorero ARE CIAR

Suplente: D^a. Rocío Carrasco Olmedo, Secretaría Consejo Administración ARE CIAR.

Los miembros de la Comisión tendrán titulación mínima equivalente a la de la plaza (C2) y tanto el Presidente como el Secretario deberán contar con titulación correspondientes al Grupo Profesional A2.

La abstención y recusación de los miembros de la comisión de selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la ley 30/92.

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el más correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse, aplicando las reglas de la mayoría de votos. El quórum mínimo para poder celebrar sesión será de 3 miembros; de los cuales 2 serán obligatoriamente el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La Comisión de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los miembros de la comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

7.- Acreditación de méritos para el proceso de selección

Los aspirantes deberán aportar dentro del plazo de admisión de solicitudes **fotocopia simple** de los documentos que acrediten los requisitos y de los méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de las bases de la convocatoria, con la excepción mencionada a continuación:

- No se podrá admitir, ni por ende valorar ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:
 - a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
 - b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
 - c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo e Informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante contrato de trabajo o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o en su defecto Informe de Vida laboral.
 - e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad que se trate.
 - f) La superación de ejercicios de Oposición se justificarán mediante certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, dónde conste la categoría de la plaza, objeto de la convocatoria, fecha y ejercicio/s aprobado/s.

8.- Selección y contratación

Finalizada la calificación, la Comisión de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante la Comisión de Selección, y ésta deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Administración de ARE CIAR.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la página web de ARE CIAR y será elevada al órgano correspondiente para que formule la propuesta de contratación. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.- Conformación de la bolsa de trabajo

El resto de aspirantes que han superado las pruebas y que sin embargo no han obtenido ninguno de los cinco primeros puestos, pasarán a formar parte de una Bolsa de trabajo para atender las ocasiones, en las que por bajas, vacaciones, etc., sea necesaria la cobertura provisional y temporal de los puestos o su contratación temporal con cualquier de las modalidades contractuales establecidas.

10.- Vigencia de la Bolsa

Esta bolsa de trabajo tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2.020.

11.- Comisión de seguimiento.

Se formará una Comisión de Seguimiento compuesta por: D. Leopoldo De Miguel Barrera, DIRECTOR de ARECIAR, D. Miguel Gómez Solano (Jefe Unidad Operativa), D. Antonio Ortuño Sánchez (Jefe Unidad Operativa), D. José Antonio Linares (Jefe Calidad Aguas), y D. Francisco Blasco Rodríguez (Jefe de la Unidad de RRHH), que actuará como Secretario de la misma.

12.- Llamamientos.

Los llamamientos para cada contrato se realizarán siguiendo el orden de puntuación de los integrantes de la Bolsa de Trabajo.

El sistema de llamamiento se efectuará por cualquier medio siempre que quede constancia del mismo. Inicialmente el contacto se realizará, por este orden, mediante llamada telefónica con un máximo de tres llamadas a dos números de teléfono indicados en la solicitud por el aspirante con un intervalo de 30 minutos cada una, y por correo electrónico, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En caso de que el interesado no haya señalado en su instancia el correo electrónico como medio preferente a efecto de su llamamiento, o no haya consentido su utilización, el llamamiento se efectuará mediante telegrama.

El aspirante avisado, dispondrá como regla general, de dos días hábiles para aceptar o rechazar la oferta de trabajo, desde que se efectúe el llamamiento o desde que se tenga constancia de la recepción del correo electrónico o del telegrama. Cuándo se efectúe por medios electrónicos, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los Servicios Públicos, respecto a la práctica de la notificación y la presunción del rechazo de la misma transcurridos diez días naturales sin que se acceda a su contenido.

13.- Renuncias.

La renuncia a la oferta de trabajo deberá realizarse por escrito a través del Registro General, por correo electrónico o mediante fax.

Como regla general, la renuncia o falta de respuesta en el plazo previsto en el tercer párrafo del apartado 5 de éste Reglamento, sin que el interesado se haya pronunciado, supondrá la pérdida de su puesto en la Bolsa, pasando a ocupar el último puesto en la misma, salvo las siguientes excepciones:

- Enfermedad grave, o de larga duración, o incapacidad temporal.
- Permiso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Estar dentro de las últimas cuatro semanas de embarazo.

En los supuestos anteriores, los candidatos mantendrán su puesto en la bolsa de empleo temporal, quedando en situación de suspensión en la misma, y no recibirá más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación que dio lugar a la renuncia. Los aspirantes podrán hacer valer estas excepciones siempre que dichas situaciones queden debidamente acreditadas, en su caso, por el Servicio Público de Salud u organismo competente.

14.- Protección de datos

La (ARECIAR), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que, los datos personales que nos faciliten los candidatos por medio del envío de su curriculum vitae, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de la (ARECIAR), con la finalidad exclusiva de cubrir la plaza convocada.

La participación en los procesos de selección de la (ARECIAR) es voluntaria por lo que la comunicación de sus datos personales a la Entidad, entendiéndose la (ARECIAR) que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario puedan revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica de la (ARECIAR) Avda. de la Guardia Civil, s/n 41400 de Écija (Sevilla), en los términos previstos en la normativa aplicable.

15.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la ley 30/92, contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el consejo de Administración de ARE CIA, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOP.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el TREBEP, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril y el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Anexo I. Características del Puesto de Trabajo

Puesto:	5 Puestos de Oficial del Ciclo Integral del Agua (1 Operario EDAR Osuna, 1 Operario EDAR Fuentes de Andalucía, 2 Operarios EDAR Morón de la Frontera y 1 pendiente tras resolución de concurso de promoción interna)
Funciones:	Supervisión y control de las instalaciones y equipamiento de las diferentes fases del Ciclo Integral de Aguas. Mantenimiento y reparación de los elementos de redes e instalaciones.
Jornada de Trabajo:	La dispuesta en el artículo 25 del Convenio Colectivo de ARECIAR. 1640 horas anuales para los distintos grupos de trabajo.
Sistema Selectivo.-	Concurso-oposición y constitución de una Bolsa de Trabajo para contratación de carácter temporal.
Requisitos:	De titulación y formación complementaria: Graduado en ESO o Titulación Equivalente (Graduado Escolar) al Grupo Profesional C2. Carnet de conducir tipo B (o equivalente para resto UE)
Modalidad de contrato:	Personal laboral Interino a tiempo completo
Retribución:	La retribución será la fijada en el Convenio Colectivo vigente para dicho grupo profesional.
Localidad:	ARECIAR, cuenta con servicios en varios municipios de la provincia de Sevilla. Los contratos podrán celebrarse indistintamente, y en función de las necesidades, en cualquiera de los centros de trabajo.
Pruebas prácticas:	Las pruebas prácticas que se llevarán a cabo estarán relacionadas con las distintas fases del ciclo integral del agua.

Temario Común

- 1) Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial.
- 2) Prevención de Riesgos Laborales. Nociones básicas de la LPRL, exigidas en Nivel Básico de 50 horas.
- 3) Estatuto de los trabajadores
- 4) Matemáticas básicas. Nivel título exigido en convocatoria. Operaciones aritméticas. Números enteros, fraccionarios, decimales. Sistema métrico decimal.
- 5) Gramática y ortografía. Nivel título exigido convocatoria.

Temario específico

- 1) Reglamento para la prestación del servicio "ciclo integral del agua"(www.epeciar.com).
- 2) Instrucciones Técnicas de ARECIAR para redes de abastecimiento y Saneamiento (www.epeciar.com).

- 3) Real Decreto 1536/2011 –Certificado Profesionalidad Operador Planta Depuración (Temario e índice de materias)
- 4) Captación y conducción de aguas. Equipos utilizados en el proceso, componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos, manejo de los sistemas de control, y nociones de toma de muestra de agua y determinaciones analíticas “in situ” utilizados en el mismo.
- 5) Tratamiento y potabilización de las aguas. Fases, productos y equipamiento hidráulico, mecánico, eléctrico y electrónico utilizados, métodos de desinfección y potabilización, y nociones de toma de muestra de agua y determinaciones analíticas “in situ”
- 6) Distribución. Equipos, materiales utilizados, y nociones de toma de muestra de agua y determinaciones analíticas “in situ”
- 7) Saneamiento. Equipos y materiales utilizados.
- 8) Depuración de aguas Residuales. Equipos utilizados en el proceso, productos y manejo de los sistemas de control, y nociones de toma de muestra de agua y determinaciones analíticas “in situ”.



Anexo II. Modelo de Solicitud a adjuntar con curriculum vitae

REGISTRO DE ENTRADA:

Apellidos y nombre:

DNI:

Teléfono:

Dirección:

Municipio.....

CP: Provincia:

EXPONE:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en la convocatoria del proceso de constitución de Bolsa de Oficial del Ciclo Integral del Agua en ARECIAR.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en la selección de la plaza citada, y es por ello que,

SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo para conformar la Bolsa de Trabajo DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO (ARE CIAR).

Documentos que acompaña a la instancia:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI (pasaporte, en caso de extranjeros).
- 2.- Curriculum vitae de trayectoria profesional.
- 3.- Certificaciones de los méritos y experiencia alegadas.

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria para participar en el proceso selectivo.

Declaro que conozco y acepto, con la presentación y firma de la presente solicitud, todas y cada una de las Bases de la Convocatoria.

..... de de 2016

Firma solicitud:

SRª. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ARECIAR.